



Comité de
Participación Social
JALISCO



Lineamientos de Funcionamiento Red de Mujeres Anticorrupción de Jalisco (REMA Jalisco)

Capítulo I. Naturaleza y objeto

Artículo 1. Naturaleza

La Red de Mujeres Anticorrupción de Jalisco es un mecanismo de participación ciudadana vinculado al Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, su objetivo es articular esfuerzos para promover la integridad pública, prevenir la corrupción y generar propuestas de política pública con perspectiva de género.

Busca convertirse en un espacio permanente de coordinación, colaboración y articulación interinstitucional y social, integrado por mujeres representantes de instituciones públicas, organismos autónomos, academia, sociedad civil organizada e iniciativa privada, interesadas en la capacitación incidencia pública y construcción de soluciones colectivas.

Artículo 2. Objeto

1. Impulsar la cultura de la legalidad, la integridad pública y la prevención de la corrupción.
2. Incorporar la perspectiva de género en políticas, programas y acciones anticorrupción.
3. Generar propuestas, recomendaciones y proyectos conjuntos entre instituciones y organizaciones.
4. Fortalecer la participación ciudadana de las mujeres en la agenda anticorrupción.
5. Promover la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Capítulo II. Integración de la REMA Jalisco

Artículo 3. Integrantes

La REMA Jalisco estará integrada por mujeres que participen en calidad de enlaces institucionales u organizacionales, designadas formalmente por la institución, organismo u organización que representen.

Artículo 4. Designación

Cada institución u organización nombrará a una representante titular y, de ser posible, una suplente.



Comité de
Participación Social
JALISCO



La representante fungirá como enlace permanente de comunicación y coordinación.

Artículo 5. Permanencia

La participación será honorífica y continuará mientras la institución u organización mantenga su designación o la integrante manifieste su voluntad de permanecer.

Artículo 6. Inasistencias y sustitución

Cuando una integrante titular acumule tres inasistencias consecutivas injustificadas a sesiones ordinarias, la Coordinación notificará por escrito a la institución u organización que representa, a efecto de que ratifique su designación o nombre a una nueva representante.

En caso de no recibir respuesta dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación, se tendrá por concluida su participación en la REMA Jalisco y se procederá a su baja del registro de integrantes.

Las inasistencias se considerarán justificadas cuando se informe previamente a la Coordinación y, en su caso, asista la persona suplente designada.

Capítulo III. Sesiones

Artículo 7. Tipo de sesiones

La REMA Jalisco celebrará sesiones ordinarias y sesiones extraordinarias.

Artículo 8. Sesiones ordinarias

La REMA Jalisco sesionará de manera ordinaria al menos cuatro veces al año.

Artículo 9. Sesiones extraordinarias

Podrán convocarse sesiones extraordinarias las veces que resulten necesarias cuando existan asuntos urgentes, se requiera aprobar recomendaciones o proyectos específicos o lo solicite la coordinación o al menos una tercera parte de las integrantes.

Artículo 10. Publicidad de las sesiones

Las sesiones de la REMA Jalisco serán públicas, salvo que por acuerdo de las integrantes y por la naturaleza de los temas a tratar se determine que alguna parte de la sesión sea de carácter reservado para proteger datos personales, información sensible o procesos en curso.

Artículo 11. Convocatoria

Las convocatorias deberán enviarse por medios electrónicos con al menos 3 días hábiles de anticipación para sesiones ordinarias y 48 horas para sesiones extraordinarias.



Capítulo IV. Organización

Artículo 12. Funciones de la Coordinación de la REMA Jalisco:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- II. Proponer el orden del día.
- III. Declarar la existencia de quórum e instalar y clausurar las sesiones.
- IV. Conducir y moderar el desarrollo de las sesiones, procurando la participación ordenada de las integrantes.
- V. Someter a consideración los acuerdos y dirigir las votaciones.
- VI. Representar institucionalmente a la REMA Jalisco ante autoridades, organismos y sociedad civil.
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos, proyectos y actividades aprobadas por la REMA Jalisco
- VIII. Integrar y actualizar el padrón de integrantes.
- IX. Coordinar los grupos de trabajo que se conformen.
- X. Supervisar la elaboración de minutas e informes de actividades.
- XI. Promover la vinculación con instituciones públicas, academia, organismos autónomos, organizaciones de la sociedad civil e iniciativa privada.
- XII. Impulsar acciones de capacitación, difusión y fortalecimiento de la integridad pública con perspectiva de género.

El cargo será honorífico.

Artículo 13. Secretaría de Acuerdos

La REMA Jalisco contará con una Secretaría de Acuerdos, cuya función será de carácter rotativo entre las integrantes, se designará por acuerdo de las integrantes en la primera sesión ordinaria de cada año.

Artículo 14. Funciones de la Secretaría de Acuerdos

- I. Auxiliar a la Coordinación durante el desarrollo de las sesiones.
- II. Verificar el registro de asistencia y apoyo en la declaratoria de quórum.
- III. Dar lectura al orden del día.
- IV. Tomar nota de las intervenciones y acuerdos adoptados.
- V. Elaborar el proyecto de minuta y remitirlo a la Coordinación dentro de los 5 días hábiles posteriores a la sesión.
- VI. Dar seguimiento al registro de acuerdos y compromisos de las integrantes.

El cargo será honorífico y no generará responsabilidad administrativa para la integrante que lo desempeñe.



Artículo 15. Las integrantes de la REMA Jalisco tendrán derecho a:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones.
- II. Proponer temas, proyectos, recomendaciones y actividades.
- III. Integrar grupos de trabajo temáticos.
- IV. Recibir información, materiales y convocatorias relacionadas con las actividades de la Red.
- V. Solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día.
- VI. Recibir constancia de participación en las actividades de la Red, cuando así se determine.

Artículo 16. Son obligaciones de las integrantes:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- II. Participar activamente en los trabajos de la Red.
- III. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los acuerdos adoptados.
- IV. Fungir como enlace de comunicación entre la Red y la institución u organización que representan.
- V. Compartir información, buenas prácticas y propuestas relacionadas con la prevención de la corrupción y la integridad pública.
- VI. Respetar el uso responsable de la información compartida en la Red.
- VII. Notificar oportunamente a la Coordinación en caso de cambio de titular o suplente.
- VIII. Colaborar en las actividades, eventos y proyectos impulsados por la Red.

La participación será honorífica.

Artículo 17. Pérdida de la calidad de integrante

- I. Renuncia expresa.
- II. Sustitución por la institución representada.
- III. Incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en estos lineamientos.
- IV. Uso indebido del nombre o representación de la Red.

Capítulo V. Acuerdos

Artículo 18. Quórum

Habrà quórum para sesionar cuando se encuentren presentes, de manera física o virtual, al menos la mitad más una de las integrantes registradas en el padrón vigente de la Red.

Para efectos de cómputo de quórum:

- Solo se considerarán las integrantes previamente registradas en la lista de asistencia.
- La asistencia de la suplente acreditada contará como asistencia de la titular.
- La integrante deberá permanecer durante el desarrollo sustancial de la sesión; en caso de retirarse antes de la votación de acuerdos, no será considerada para el cómputo de la misma.



Comité de
Participación Social
JALISCO



Si transcurridos 20 minutos de la hora convocada no existe quórum, se emitirá una convocatoria dentro de las 24 horas siguientes y la sesión se llevará a cabo con las integrantes presentes.

Artículo 19. Toma de decisiones

Los acuerdos se tomarán preferentemente por consenso. En caso necesario, se aprobarán por mayoría simple de las integrantes presentes.

Los acuerdos que se tomen, cuando así proceda, serán remitidos a la Presidencia del Comité de Participación Social, para su seguimiento institucional.

Artículo 20. Modalidades de votación

Las decisiones de la Red podrán adoptarse mediante las siguientes modalidades:

- I. Votación económica, levantando la mano de manera presencial o virtual.
- II. Votación nominal, cuando así lo solicite al menos una tercera parte de las integrantes presentes.
- III. Votación por medios electrónicos, a través de correo institucional u otro mecanismo digital determinado por la Coordinación, cuando no sea posible resolver el asunto en sesión.

Las votaciones se aprobarán por mayoría simple de las integrantes presentes, salvo que la propia Red determine un criterio distinto para asuntos específicos.

En caso de empate, la Coordinación tendrá voto de calidad.

Artículo 21. Minutas

De cada sesión se elaborará una minuta que contendrá lista de asistencia, temas tratados y acuerdos adoptados.

Capítulo VI. Participación y colaboración

Artículo 22. Invitadas

La REMA podrá invitar a especialistas, organizaciones, autoridades y personas expertas nacionales o internacionales cuando los temas a tratar lo requieran.

Artículo 23. Grupos de trabajo

La Red podrá conformar grupos de trabajo temáticos para el desarrollo de proyectos específicos.



Comité de
Participación Social
JALISCO



Capítulo VII. Transparencia

Artículo 24. Publicidad de información

La REMA promoverá la máxima publicidad de sus trabajos mediante la publicación de acuerdos, informes, actividades y eventos en medios institucionales o digitales disponibles.

Capítulo VIII. Conducta, vocería e identidad institucional

Artículo 25. Uso del nombre e identidad

El nombre, logotipo e identidad gráfica de la Red de Mujeres Anticorrupción de Jalisco solo podrá utilizarse en actividades, documentos o comunicaciones previamente autorizadas por la Coordinación.

Artículo 26. Vocería

La vocería institucional corresponderá a la Coordinación.

Las opiniones personales de las integrantes no podrán presentarse como postura oficial de la Red.

Artículo 27. Conflicto de interés

Las integrantes deberán conducirse bajo principios de integridad, legalidad, imparcialidad y buena fe.

Cuando alguna integrante tenga interés personal, profesional, político o institucional en un asunto sometido a consideración, deberá manifestarlo y abstenerse de votar.

Transitorios

Primero. Los presentes lineamientos entrarán en vigor una vez aprobados por las integrantes de la Red de Mujeres Anticorrupción de Jalisco.

Segundo. Cualquier situación no prevista será resuelta por acuerdo de las integrantes de la REMA.

Tercero. Los lineamientos podrán modificarse por acuerdo de la mayoría de las integrantes en sesión.